

Fecha: 04 de septiembre de 2026

Circular: RRNA 046/2026

Anexos: 01

Asunto: Resolución final del procedimiento administrativo de investigación antidumping sobre las importaciones de perfiles y barras de aluminio originarias de la República Popular China, independientemente del país de procedencia.

A NUESTROS CLIENTES Y AMIGOS:
P R E S E N T E

Por medio de la presente y enviando un cordial saludo, hacemos de su conocimiento que el día de hoy se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF), la **"Resolución final del procedimiento administrativo de investigación antidumping sobre las importaciones de perfiles y barras de aluminio originarias de la República Popular China, independientemente del país de procedencia"**.

En materia de comercio exterior se destaca lo siguiente:

La Secretaría de Economía declaró concluido el procedimiento e **impuso una cuota compensatoria definitiva de 1.58 dólares estadounidenses por kilogramo** a las importaciones de perfiles y barras de aluminio originarias de China, independientemente del país de procedencia, incluidas las importaciones definitivas y temporales.

Fracciones arancelarias afectadas:

Fracción TIGIE	Descripción
7604.10.02	Perfiles (de aluminio sin alear)
7604.10.99	Los demás (de aluminio sin alear)
7604.29.01	Barras de aluminio con contenido específico de hierro, silicio, cobre, magnesio y cromo
7604.29.02	Perfiles
7604.29.99	Los demás

(todas con NICO 00, o por cualquier otra fracción por la que ingrese la mercancía descrita)

De acuerdo con el artículo 66 de la Ley de Comercio Exterior, los importadores no estarán obligados al pago de esta cuota si comprueban que el país de origen de la mercancía es distinto a China, conforme al Acuerdo de determinación de país de origen aplicable.

La Resolución entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación (DOF).

Recomendamos a los clientes que importen perfiles y barras de aluminio bajo las fracciones señaladas, revisar el origen de su mercancía y prever el impacto de esta cuota compensatoria en sus operaciones.

Se comparte la publicación oficial para su consulta a detalle.

Agradecemos su atención y quedamos a sus órdenes para cualquier duda o comentario.

A T E N T A M E N T E

MONTALVO CONSULTORES INTERNACIONALES, S.C.